

COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR

VISTO:

El listado de Especialidades vigentes por Resolución n° 612/06, y sus ampliatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que el Distrito I oportunamente remitió documentación solicitando el reconocimiento de la Especialidad Ginecología Infanto Juvenil;

Que la Comisión de Especialidades de este Consejo Superior trató el pedido en sus reuniones del 2-10-10 y del 5-11-10;

Que finalmente aprueba la Calificación Agregada Ginecología Infanto Juvenil como dependiente de las Especialidades Ginecología y Pediatría;

POR ELLO

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

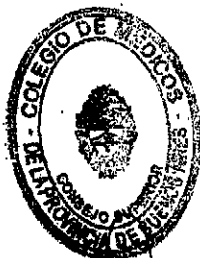
Artículo 1°: Incorporar "Ginecología Infanto Juvenil" como Calificación Agregada de las Especialidades "Ginecología" y "Pediatría".

Artículo 2°: Comuníquese a cada uno de los Distritos y a las Entidades correspondientes.

Artículo 3°: De forma.

**RESOLUCION N° 750
LA PLATA, 28 de Enero de 2011**

**DR. GUSTAVO G. ARTURI
TESORERO**



**DR. JORGE O. LIZARBE
SECRETARIO ACTAS**

**DR. SALVADOR LO GRASSO
Presidente**